

TÍTULO: Cómo la Tesorería llegó a embargar fondos de cuentas corrientes de morosos del CAE				
Nº	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
318778	2026-06-09	El Mercurio	Economía y Negocios	B 3

Imagen 1/1

La acción es parte de la campaña del organismo por recuperar los fondos que tuvo que saldar con bancos:

Cómo la Tesorería llegó a embargar fondos de cuentas corrientes de morosos del CAE

La medida es una de las últimas acciones que realiza la entidad para recuperar los fondos que se le adeudan. Sin embargo, existe un debate sobre si el procedimiento utilizado aplica al CAE.

CATALINA MUÑOZ-KAPPES

Son varios los relatos en redes sociales de personas que narran cómo se dieron cuenta repentinamente de que la Tesorería General de la República (TGR) había embargado fondos de sus cuentas debido al no pago del Crédito con Aval del Estado (CAE). "Hoy día me desperté y me di cuenta que la TGR embargó toda la plata que tenía en la cuenta corriente", dice un usuario.

Pese a la sorpresa de varios, el embargo es una de las últimas medidas que la Tesorería ocupa para recuperar fondos que se le adeudan. En el caso del CAE, esta acción se aplica solo contra quienes tienen mora en el pago del crédito (ver recuadro).

"Tesorería actúa cuando la deuda CAE ya pasó a cobro fiscal. Es decir, cuando existe mora, el banco hizo efectiva la garantía estatal y el fisco asumió total o parcialmente la deuda. En esa etapa pueden existir gestiones previas de información, pago, u ofrecimiento de convenios, pero si el deudor no regulariza, Tesorería puede iniciar el cobro (...) El embargo de fondos de cuentas corrientes no debiera entenderse como una primera gestión", dice Javier Gutiérrez, socio de JGT & Asociados.

La instancia "amigable"

Eduardo Cordero, socio de Guerrero Olivos, explica que esta medida es parte del mecanismo que tiene la TGR para "perseguir el pago de las obligaciones tributarias incumplidas", principalmente impuestos. En la primera fase, que Cordero describe como "una instancia de cobro 'amigable'", la Tesorería busca que el moroso regularice voluntariamente su deuda. "En el caso del CAE, recientemente se dispusieron nuevas facilidades, con cuotas ajustadas según los ingresos del deudor, orientadas a entregar alternativas más flexibles antes de avanzar hacia procesos de cobranza judicial", señala.

Por ejemplo, el viernes pasado, Tesorería comunicó que "las



Hernán Nobizelli, tesoroero general de la República, es quien ha liderado las nuevas acciones por recuperar las morosidades del CAE que debió pagar el fisco.

\$4 billones
es la deuda que ha acumulado el fisco tras cubrir los créditos con los bancos.

32 mil
personas han suscrito convenios de pago con la Tesorería.

\$3.500.000
es el sueldo que, como mínimo, tiene la mayoría de los embargados, según Tesorería.

RECTOR FLORES

¿Deudores o morosos?

Los deudores del CAE son aquellas personas que, para financiar sus estudios de educación superior, solicitaron un crédito a un banco, cuyo aval es el Estado. En este caso, una persona al día con los cuotas que deben pagar mes a mes sigue siendo un deudor CAE, tal como lo es un deudor de cualquier crédito.

Los morosos, en cambio, corresponden a aquellas personas que tienen cuotas impagadas de su crédito. Una vez que se dejan de pagar tres cuotas o más (es decir, por tres meses o un mayor periodo), el banco inicia la cobranza. Si este atraso no se regulariza, es el Estado el que debe pagar la deuda al banco. Una vez que se activa la garantía estatal, el fisco pasa a tener el rol de acreedor de la persona en mora, a través de la Tesorería General de la República.

Quiroz: "Menos de 1.500 han sido embargados"

El ministro de Hacienda, Jorge Quiroz, aseguró ayer que las personas que han sido embargadas por tener una morosidad en el CAE son menos de 1.500. Según indicó Tesorería más tarde, esta cifra representa un 5% del total de casos que han regularizado su deuda (unos 30.000). "Una buena parte de esos son sueldos arriba de \$3.500.000 al mes, de personas que teniendo esos ingresos no se han acercado. Gente que gana más de \$5.000.000 al mes también. Y si hubiera gente por bajo los \$3.500.000, yo voy a

conversar con Tesorería para ver de qué modo se les puede buscar una solución distinta", dijo. En este sentido, apuntó que el objetivo es que las personas regularicen su morosidad. "Las deudas se pagan y el mejor camino es acercarse a reprogramar", indicó. Resaltó que "todos los años el Gobierno de Chile tiene que gastar US\$ 500 millones pasándole la plata a los bancos, porque no son los bancos los que pierden. Cuando alguien no paga el CAE, el que pierde es el Estado de Chile, todos los chilenos".

cuotas mensuales de estos acuerdos tienen un tope estricto que no supera el 10% de la renta del deudor". Por otro lado, el pie máximo es de \$1,5 millones, para aquellos que tienen rentas superiores a los \$2 millones. Para los que tienen remuneraciones menores, el tope de pie es menor.

Si el moroso no regulariza esta situación, se pasa a la cobranza judicial. En el caso de los tributos existe la particularidad de que este proceso no se hace ante un tribunal. "Mediante el Código Tributario, es una cobranza ad-

ministrativa donde la Tesorería es la que tiene el control de la cobranza, no un juzgado civil, y donde además las posibilidades de defensa son menores", precisa William García, socio de SW y G Abogados.

¿Tributo?

Pese a que este mecanismo está reservado para las deudas tributarias, la Tesorería lo ha utilizado para el cobro de las morosidades del CAE. Cordero indica que este es el punto que ha resul-

tado en un debate jurídico y político. "La aplicación de estas herramientas a la deuda del CAE ha generado controversia: durante 2026 la TGR comenzó a ejecutar embargos sobre bienes raíces y retenciones de fondos en cuentas bancarias de deudores morosos del crédito, medidas cuya legalidad ha sido cuestionada, pues las cortes de apelaciones han acogido recursos de protección y dejado sin efecto el cobro, al estimar que se utilizó un mecanismo reservado para deudas tributarias y que la Ley

Nº20.027, que regula el CAE, no autoriza expresamente el empleo de las facultades excepcionales de la cobranza ejecutiva tributaria", señala.

Mario Espinosa, director legal de Grupo Defensa.cl, es uno de los abogados que estiman que el actuar de la Tesorería ha sido "ilegal y arbitrario". "El CAE es un crédito comercial, no es un impuesto, y no por el hecho que el acreedor sea la Tesorería pierde su naturaleza de crédito civil", señala.

A diferencia de la cobranza de los créditos comerciales, el procedimiento que establece el Código Tributario permite una recuperación mucho más rápida de lo adeudado. Por ejemplo, indica Espinosa, permite notificar al moroso por correo electrónico en vez de mediante un receptor judicial, y las excepciones para oponerse al cobro son tres, versus las 18 que se contemplan en el procedimiento civil.

El tope de lo que no se puede embargar también es mucho

más bajo, asegura Espinosa, de 5 UTM (\$357.530), en vez de 56 UF (\$2.281.791), que es lo que establece el Código del Trabajo respecto a las remuneraciones. Es decir, si una persona tiene un sueldo de \$2.500.000 que recibió en su cuenta corriente, bajo el procedimiento de cobranza tributaria se le puede embargar casi la totalidad de este monto.

QUÉ ES
El CAE es el Crédito con Aval del Estado que usan miles de alumnos de educación superior para financiar sus estudios.

El procedimiento que debe seguir la Tesorería (tributario o civil) es la discusión de fondo que se ha dado en tribunales. "Los recursos de protección en general han sido declarados inadmisibles por

las cortes, porque entienden que esto no debe resolverse en esa sede, sino que debe resolverse en el mismo ámbito del juicio a través de todas las figuras jurisdiccionales que contempla el procedimiento del Código Tributario. En esa discusión estamos hoy día", indica.

Consultados por "El Mercurio", desde Tesorería no estuvieron disponibles para responder.